

RESISTENCIA, 12 SEP 2024

VISTO:

La Actuación Electrónica E3-2024-53205-Aa, la Ley N° 3989-A; Decreto N°726; la Disposición N° 644/20 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

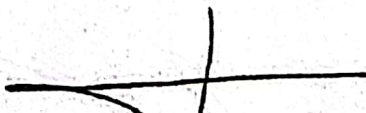
Que, oportunamente se asignó por Disposición N° 644 de fecha 13 de noviembre del 2020, a la agente María Isabel Morel, DNI N° 20.968.684, las Acciones Primarias de la Oficina del Registro Civil – Sub – Sección "H"- Hospital -de Quitilipi (CUOF N° 100 – Anexo 54) -jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, hasta que se determine lo contrario;

Que, del informe vertido por el coordinador operativo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, plasmado en la actuación administrativa E3-2024-24849-AE y que luego quedó asentado entre los fundamentos de la intervención al citado organismo (Decreto 726/24), surge que hubo poco trabajo coordinado entre inspectores y jefes de registros civiles de las distintas localidades, situación que genera inconvenientes en el normal desarrollo del servicio esencial que brindan las Oficinas del Interior Provincial;

Que, a fin de dar un óptimo cumplimiento de los objetivos planteados por la Ley de Ministerios 3989-A, a las Responsabilidades Primarias y Acciones de los Organismos de este Ministerio, atendiendo a la importancia institucional que representa la identificación de personas y registros de hechos vitales de todos los habitantes del Territorio Provincial, que competen a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la jurisdicción 3 – Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, y en virtud de haber desaparecido las causales que dieran origen a la asignación de dicha tarea a la Sra. Morel, es procedente en el marco de las normas legales vigentes, dejar sin efecto las Acciones asignadas oportunamente a la misma;

Que, a tal fin es procedente el dictado del presente instrumento legal, dejando sin efecto la Disposición N° 644/20 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de este Ministerio;

Que, en virtud a la importancia de las tareas desarrolladas en la Oficina del Registro Civil – Sub – Sección "H"- Hospital -de Quitilipi (CUOF N° 100 – Anexo 54), jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, es necesario designar un responsable que pueda desarrollar las Acciones de la citada Oficina;


Jorge Fernando Gomez
ABGADO
Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo
y Derechos Humanos

Que, habiendo avaluado los antecedentes de los agentes dependientes de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de este Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, se considera procedente asignar las Acciones Primarias de la Oficina del Registro Civil - Sub - Sección "H"- Hospital -de Quitillipi, (CUOF Nº 100 - Anexo 54) dependiente del citado organismo, al Sr. Néstor Adrián Ledesma, DNI Nº 34.048.064, en virtud que el prenombrado cuenta con experiencia y conocimiento necesario para desarrollar las mismas;

Que, a tal efecto y en el marco de las facultades del suscripto, es procedente, el dictado de la presente Resolución;

Por ello;



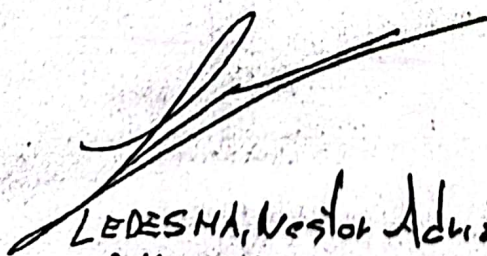
**EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:**

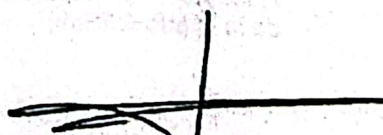
Artículo 1º: Dejar sin efecto a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, la Disposición Nº 644/20 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de este Ministerio, por medio de la cual se le asignó a la agente María Isabel Morel, DNI Nº 20.968.684, las Acciones Primarias de la Oficina del Registro Civil - Sub - Sección "H"- Hospital -de Quitillipi (CUOF Nº 100 - Anexo 54), -jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, de conformidad a los motivos expuestos en el presente instrumento legal, encuadrando dicha medida en las facultades del suscripto.

Artículo 2º: Establécese que el Sr. Néstor Adrián Ledesma, DNI Nº 34.048.064, Personal de Planta Permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, cumplirá a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta que se determine lo contrario, las Acciones Primarias de la Oficina del Registro Civil - Sub - Sección "H"- Hospital -de Quitillipi (CUOF Nº 100 - Anexo 54), previstas en el Decreto Nº 1017/24, asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales, que emerjan del cargo, facultándola a suscribir las documentaciones necesarias inherentes al mismo, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Ministerial y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1191


LEDESMA, Néstor Adrián
34.048.064
23/09/2024


Jorge Fernando Gomez
ABOGADO
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo
y Derechos Humanos